



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 177 del tres (3) de noviembre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2016-00302-01	ORDINARIO	28-10-2021	MILENA KARINA PEDROZA GONZALEZ	HARINERA PARDO S.A , SUMITEMP S.A.S AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A Y TIEMPO S.A.S	PRIMERO: APROBAR el contrato de transacción celebrado entre la demandante señora MILENA KARINA PEDROZA GONZALEZ y HARINERA PARDAO S.A.S., y la SOCIEDAD SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES S.A.S. – SUMITEMP, bajo los parámetros del Artículo 312 del Código General del Proceso. SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario adelantado por MILENA KARINA PEDROZA GONZALEZ contra HARINERA PARDO S.A., SUMITEMP LTDA., ARL AXA SEGUROS DE VIDA S.A., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para lo de su conocimiento. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 383
2	47-001-31-05-003-2018-00410-01	ORDINARIO	29-10-2021	ANGEL MARIA GUTIERREZ PERTUZ	COLPENSIONES	PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, ÁNGEL MARÍA GUTIÉRREZ PERTUZ, contra la providencia de fecha 26 de febrero 2021, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F370
3	47-001-31-05-005-2016-00157-01	ORDINARIO	29-10-2021	ISIS ISABEL EGUIS LOZANO	DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S	PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, ISIS ISABEL EGUIS LOZANO,	Dra ISIS BALLESTEROS	L.46 F.189

						contra la sentencia de Segunda Instancia emanada de este Tribunal el 30 de enero de 2020, en el proceso seguido por ésta contra DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ver Auto		
4	47-001-31-05-005-2019-00124-01	ORDINARIO	02-11-2021	LUZ ELENA ARAQUE MENDOZA	PORVENIR S.A.	CARLOS VALEGA PUELLO, actuando como apoderado de PORVENIR S.A., le sustituye poder a la Doctora ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA, para ejercer las mismas funciones que él. En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la Doctora ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA, como apoderada sustituta de PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 524
5	47-001-31-05-004-2017-00108-01	ORDINARIO	02-11-2021	ROGER ALFONSO CASTRO DAZA	SERPÒRT S.A	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual resolvió NO CASAR la providencia del 20 de marzo de 2019, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 45 F360
6	47-001-31-05-002-2020-00125-01	ORDINARIO	02-11-2021	JUSTO OMAR ARAUJO NIÑO	PAINT TOOLS DE COLOMBIA S.A.S	Primero: ADMITASE el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada de la demandada PAINT TOOL DE COLOMBIA SAS, y en consecuencia declare terminado el proceso. Segundo: Sin costas en esta instancia. Tercero: En firme esta decisión envíese el expediente al juzgado de origen.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 13
7	47-001-31-05-004-2017-00098-02	ORDINARIO	02-11-2021	GRISelda ISABEL DONADO TORRES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F.
8	47-001-31-05-004-2019-00002-02	ORDINARIO	02-11-2021	AMPARO DE LOURDES PEREIRA DIAZGRANADOS	COLPENSIONES, COLFONDOS y PORVENIR	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 324

						de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
9	47-001-31-05-004-2019-00311-01	ORDINARIO	02-11-2021	VIKY PATRICIA UTRIA DODINO	DOCTOR AHORRO DE LA COSTA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F. 301
10	47-001-31-05-001-2020-00054-01	ORDINARIO	02-11-2021	VIVIANA MERCEDES LOPEZ RAMOS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 304
11	47-001-31-05-004-2020-00105-01	ORDINARIO	21-10-2021	EMIRO TRIGO RIZO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 463
12	47-001-31-05-004-2020-00173-01	ORDINARIO	02-11-2021	MARQUEZA CARMONA ORTEGA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F. 321
13	47-001-31-05-004-2020-00186-01	ORDINARIO	02-11-2021	PEDRO ANTONIO HERRERA VASQUEZ	OLEAGINOSAS CARIBU LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F. 323

						la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
14	47-001-31-05-004-2021-00127-01	ORDINARIO	02-11-2021	JORGE HERNANDO FANDIÑO MORENO	COLPENSIONES Y PORVENIR	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L.51 F. 320
15	47-001-3105-003-2015-00390-01	ORDINARIO	02-11-2021	GLADYS MERCEDES GONZALEZ DE SANTIAGO	ELECTRICARIBE S.A E. S. P	PRIMERO: FÍJESE nueva fecha y se convoca a las partes, a través de sus apoderados judiciales, para el día DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora judicial de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), con el fin de realizar la reconstrucción de la sentencia de fecha 13 de abril de 2018 proferida por esta Sala Laboral. Se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera presencial, solo con su asistencia, atendiendo las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, y acatando todos los protocolos y medidas de bioseguridad. Así mismo, se insta a las partes y a sus apoderados, presentarse el día de la audiencia con sus elementos de protección como el tapabocas. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 45 F 12

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal tres (3) de noviembre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA